

## NUMERO 87.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 129, fecha 24 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Unión,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Unión,” número 3,269, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Alamos, del Estado de Sonora, y perteneciente á Pascual F. Monge.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento,—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 99.—Abril 26 de 1897.

## NUMERO 88.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 59, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Espe-

ranza," número 6,233, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Antonio Barba.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 99.—Abril 26 de 1897

---

### NUMERO 89.

#### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd., número 36, fecha 1º

de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Miguel de los Negros," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Miguel de los Negros," número 36, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Ponciano Márquez, Miguel y Estanislao Vélez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Núm. 99.—Abril 26 de 1897.

## NUMERO 90.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 57, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Rosario,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Rosario,” número 5,971, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Sombrerete, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Jesús G. Sánchez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.—Número 99.—Abril 26 de 1897.

## NUMERO 91.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 61, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Las Glorias,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Las Glorias,” número 6,737, ubicada en la Municipalidad y

Distrito de Fresnillo, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Juan F. Verástegui.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 99.—Abril 26 de 1897.

## NUMERO 92.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

G. A. Kastelic, ante vd. respetuosamente expongo que me propongo publicar un Bisemanario en espa-

ñol é inglés titulado "El Programa de los conciertos y serenatas en los jardines y paseos públicos," y deseando impedir la reproducción que del título pudieran hacer otras personas, la cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor del título referido.

México, Marzo 5 de 1897. - *G. A. Kastelic*.—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd., fecha 5 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título de un periódico que se llamará: "El Programa de los conciertos y serenatas en los jardines y paseos públicos," declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vde. para su inteligencia, acusándole recibo de los ejemplares que acompaña de la obra

"Leyes y decretos."—Tomo LXIX.—11.

mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 6 de 1897.  
—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. G. A. Kastelic.

Es copia. México, Marzo 6 de 1897.—*J. N. García*,  
Oficial Mayor.

“Diario Oficial.”—Número 70.—Marzo 23 de 1897.

---

NUMERO 93.

**PROPIEDAD LITERARIA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

G. A. Kastelic, ante vd. respetuosamente expone:

Que me propongo publicar un semanario en español é inglés titulado “El Club de las familias,” y deseando impedir la reproducción que del título pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses, ante vd. declaro, en cumplimiento del art

1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor del título referido.

México, Marzo 5 de 1897.—*G. A. Kastelic*.—Rúbrica.

---

Un sello al margen que dice: “Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd., fecha 5 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título de un periódico denominado “El Club de las familias,” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México 6 de Marzo de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. G. A. Kastelic.

Es copia. México, Marzo 6 de 1897.—*J. N. García*,  
Oficial Mayor.

“Diario Oficial.”—Número 70.—Marzo 23 de 1897.

## NUMERO 94.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 55, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Mosaico,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Mosaico,” núm. 5,244, ubicada en la Municipalidad de Concepción del Oro,” Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Clemente Vázquez y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 100.—Abril 27 de 1897.

## NUMERO 95.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 2 de Diciembre próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía de Tabacos de San Andrés, Sociedad Anónima, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de “La Tribuna,” usa en los puros que elabora en su fábrica ubicada en

San Andrés Tuxtla, declaración que ya se manda publicar en *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocursu, devolviéndole un ejemplar de dicha marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Abril 30 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Lic. P. Martínez del Río.—Presente.

Es copia. México, 30 de Abril de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“*Diario Oficial*.”—Número 111.—Mayo 10 de 1897.

---

### NUMERO 96.

#### Vicecónsul de Suecia y Noruega en Guaymas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo renunciado el Sr. William Lund el puesto de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Guaymas, se ha hecho cargo interinamente de aquella oficina consular Don Juan Velasco.

México, Abril 28 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

“*Diario Oficial*.”—Número 105.—Mayo 3 de 1897.

### NUMERO 97.

#### Cónsul y Vicecónsul de la Gran Bretaña en Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con motivo de una licencia concedida al Cónsul de la Gran Bretaña en Veracruz, Sr. Arthur Chapman, que tiene Jurisdicción en los Estados de Veracruz, Campeche, Yucatán y Tabasco, han sido nombrados los Sres. Donwe B. van der Goot y Frederick Adams para desempeñar respectivamente y en calidad de interinos, los cargos de Cónsul y Vicecónsul de la misma nación en el expresado puerto.

México, Abril 26 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

“*Diario Oficial*.”—Número 105.—Mayo 3 de 1897.

## NUMERO 98.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Mayo 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sra. Alice Macdonald, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento perfeccionado para obtener el color del albayalde y obtener plomo metálico, por medio de los sulfuros de plomo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Mayo de 1897.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,008, expedida favor de la Señora Alice Macdonald.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,008, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un pocedimiento perfeccionado para producir el color de albayalde y obtener plomo metálico, por medio de los sulfuros de plomo, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1897."

México, Mayo 11 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 135.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 13 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Número 130.—Junio 1º de 1897.



## NUMERO 99.

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Mayo 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Sally Katz, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para hacer ladrillos sólidos de carbón vegetal, obtenidos de aserrín, desperdicios de madera, virutas, etc., asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Mayo de 1897.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,009, expedida á favor del Sr. Sally Katz.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,009 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para hacer ladrillos sólidos de carbón vegetal, obtenidos de aserrín, desperdicios de madera, virutas, etc., por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1897."

México, Mayo 11 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 136. *M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 13 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Junio 1º de 1897.